MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

BASE AÉREA COFAC

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
No. 152-00-B-COFAC-BACOF-2025

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) Y REGULADORES MARCAS VARIAS DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AEROESPACIAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C. (BACOF) Y GRUPOS AÉREOS GACAS Y GAAMA

ADENDA No. 1

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".*

De conformidad con las observaciones presentadas a la invitación pública del Proceso de Minima Cuantía No. 152-00-B-COFAC-BACOF-2025, así como las respuestas brindadas por la Entidad, resulta necesario modificar los ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE SERÁN EXIGIDOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL. Conformación del grupo técnico básico, Perfil del personal que realiza el mantenimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 1 BACOF Y LOTE 2 GACAS, en los siguientes términos:

LOTE 1 BACOF
PRIMERO: ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE SERÁN EXIGIDOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

- **Conformación del grupo técnico básico**

Perfil del personal que realiza el mantenimiento

El equipo de profesionales deberá estar compuesto por mínimo 3 (técnicos, tecnólogos y/o ingenieros) idóneos en la electrotecnia.

La persona que va a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos eléctricos deberá ser un profesional con alguno de los perfiles que se citan a continuación:

- Ingenieros, Técnicos y/o Tecnólogos: electricistas y/o comunicaciones y/o sistemas y/o electrónico y/o electromecánicos y/o profesiones afines como mínimo 01 año de experiencia en el objeto contractual.
- Para el caso de los Ingenieros, poseer matricula profesional vigente (ACIEM) Y/O (COPNIA).
- Para el caso de los Técnicos, poseer la matricula profesional vigente expedida por la entidad competente, es decir, la matrícula ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE).

- Para el caso de los Tecnólogos, poseer la matricula profesional vigente expedida por la entidad competente, es decir, la matricula ante el Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines (CONALTEL).

Previo al acta de inicio, el contratista favorecido hará entrega a la supervisión designada por la FAC de la siguiente documentación:

- Hojas de vida del personal que va a realizar los mantenimientos.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la matricula profesional expedida por (CONTE), (CONALTEL), (ACIEM) Y/O (COPNIA) y vigencia de la misma.

La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al contrato.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, exigidos en el presente numeral no cumpla con los requisitos exigidos en estas especificaciones, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. **La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del Acta de Inicio del respectivo contrato**.

Una vez iniciado el contrato, el personal no deberá ser cambiado salvo que exista una justa causa demostrada por el contratista plenamente o que la Fuerza Aeroespacial lo considere necesario.

Para el caso de que durante la ejecución de los trabajos se requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados en la propuesta, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad profesional al exigido, previa aprobación de la Supervisión.

LOTE 2 GACAS

ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE SERÁN EXIGIDOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

- Conformación del grupo técnico básico

Perfil del personal que realiza el mantenimiento

El equipo de profesionales deberá estar compuesto por mínimo 3 (técnicos, tecnólogos y/o ingenieros) idóneos en la electrotecnia.

La persona que va a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos eléctricos deberá ser un profesional con alguno de los perfiles que se citan a continuación:

- Ingenieros, Técnicos y/o Tecnólogos: electricistas y/o comunicaciones y/o sistemas y/o electrónico y/o electromecánicos y/o profesiones afines como mínimo 01 año de experiencia en el objeto contractual.
- Para el caso de los Ingenieros, poseer matricula profesional vigente (ACIEM) Y/O (COPNIA).
- Para el caso de los Técnicos, poseer la matricula profesional vigente expedida por la entidad competente, es decir, la matrícula ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE).

- Para el caso de los Tecnólogos, poseer la matricula profesional vigente expedida por la entidad competente, es decir, la matricula ante el Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines (CONALTEL).

Previo al acta de inicio, el contratista favorecido hará entrega a la supervisión designada por la FAC de la siguiente documentación:

- Hojas de vida del personal que va a realizar los mantenimientos.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la matricula profesional expedida por (CONTE), (CONALTEL), (ACIEM) Y/O (COPLa Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al contrato.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, exigidos en el presente numeral no cumpla con los requisitos exigidos en estas especificaciones, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del Acta de Inicio del respectivo contrato.

En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos.

En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales por incumplimiento y aplicación de la póliza de garantía única.

Una vez iniciado el contrato, el personal no deberá ser cambiado salvo que exista una justa causa demostrada por el contratista plenamente o que la Fuerza Aeroespacial lo considere necesario.

Para el caso de que durante la ejecución de los trabajos se requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados en la propuesta, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad profesional al exigido, previa aprobación de la Supervisión.

SEGUNDO: Las demás condiciones que no se encuentren modificadas en el presente documento, deberán ser acreditadas conforme a lo establecido en el estudio previo y en la invitación publica.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).